



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

La sinestra Relacion deha Ciudad de Obida en haues supuestos aho Consejo el no hauesse executado el referido Real cedula y hauesse ocurrido por la Ciudad y Justicia la orden de continuar su cumplimiento para su execucion a fin de que no desupiesen las sobras deha cosecha y en quanto ala multa que assi mismo supone en dha Relacion de hauesse visto preussada dicha Ciudad de Obida a Malense de Compra de Granos Esranjeros que han desembarcado en Malaga y otros Puertos sin estar acostumbrada a alimentarse con el referido trigo por el mal humor y calidad engerbioso de la salud publica se aya que conquesta Ciudad se ha visto con la misma prouision de Malense de los mismos Granos Esranjeros solicitando su compra en las ciudades de Cartagena, Alicante y de ha vertiendo Panaderias de suada hasta que se acauado esta Cooperu lo que nunca se a acostumbrado preussada la Ciudad de la necesidad por la falta de Granos que ha experimentado y experimenta en su Jurisdiccion y si hubiera sido tan Abundante la cosecha como por dha Ciudad de Obida se ha supuesto al Consejo no se oviere Valido esta Ciudad de semejantes Precios de trigo Esranjeros del que actualmente

Handwritten signature or flourish.

